

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.425/14

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al Público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hernansancho sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 0,57 cuando se trate de bienes inmuebles urbanos

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Hernansancho a 28 de julio de 2014.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*